



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 362-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 03 de junio de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 289-2022-CO-UNAJMA-FCE de fecha 12 de setiembre de 2022; Resolución N° 370-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 12 de octubre de 2022; Resolución Decanal N° 347-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 27 de mayo de 2024; Carta N° 035-2024-UNAJMA-DACE/FRVD.Doc, de fecha 03 de junio de 2024; con Memorando N° 673-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de junio de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 289-2022-CO-UNAJMA-FCE de fecha 12 de setiembre de 2022, se aprueba la inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: "Resiliencia y motivación laboral en el contexto COVID-19 del personal administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas - 2022" presentada por la Br. Jhoselin Sadith Tito Infanzón, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, además se designa al jurado evaluador integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, presidente; Mgtr. Edwin Mescoco Cáceres, secretario y el CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, vocal; y nominar a la Mgtr. Sandy Guillen Cuba, asesor;

Que, mediante Resolución N° 370-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 12 de octubre de 2022, aprueba la ejecución del proyecto de investigación (tesis) denominado: "Resiliencia y motivación laboral en el contexto COVID-19 del personal administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas - 2022", presentado por la Br. Jhoselin Sadith Tito Infanzón, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal N° 347-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 27 de mayo de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "Resiliencia y motivación laboral en el contexto COVID-19 del personal administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas - 2022", presentado por la Br. Jhoselin Sadith Tito Infanzón, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 362-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 03 de junio de 2024.

Que, mediante Carta N° 035-2024-UNAJMA-DACE/FRVD.Doc, de fecha 03 de junio de 2024, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la Bachiller Jhoselin Sadith Tito Infanzón, obteniendo la siguiente calificación y mención:

| Nota en escala vigesimal | | Mención |
|--------------------------|-----------|-----------|
| Números | Letras | |
| 16 | Dieciséis | Muy bueno |

Que, con Memorando N° 673-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de junio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Resiliencia y motivación laboral en el contexto COVID-19 del personal administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas - 2022", presentada por la Bachiller Jhoselin Sadith Tito Infanzón, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

| Nota en escala vigesimal | | Mención |
|--------------------------|-----------|-----------|
| Números | Letras | |
| 16 | Dieciséis | Muy bueno |

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, presidente; Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, secretario y el CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, vocal y a la Mgtr. Sandy Guillen Cuba, asesora.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO